

RESOLUCIÓN CS N° 136/24

VISTO, el Expediente N° 1708/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 380/24 referida al servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad, por ello, solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 380/24 se autorizó a contratar mediante Licitación Pública de Etapa Única Nacional y Orden de Compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a), 25° inciso a) apartado 1, 26° inciso a) apartado 1, y 26° inciso b) apartado 1, del Decreto Delegado N°1023/2001, al Artículo 25° inciso c) del Decreto N°1030/2016, Resolución del Consejo Superior N°230/2015 y N°5/2024, la contratación de una firma que realice el servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad Nacional de General San Martín.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes en el Expediente N°1708/2024, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 380 de fecha 3 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 136/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector